



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 114 del 23 de junio de 2017, de la dirección de la Escuela Wenceslao Vargas, de Rapel.

DECRETO ALCALDICIO N° 8226.- /
 Monte Patria, 24 de junio de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: ~~Ord. N° 114 del 23 de junio de 2017, de la dirección de la Escuela Wenceslao, de la localidad de Rapel.~~

DECRETO:



- 1.- **DESTINESE** a la Señora **MAURY ANGELINA GALLEGUILLOS RODRIGUEZ**, RUT N° Profesor de Educación Básica, Licenciado en Educación, Jefe Unidad Técnico Pedagógica de la Escuela de Huatulame, de la Localidad de Huatulame, quién prestará funciones de Evaluadora, en la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel, Comuna de Monte Patria.
- 2.- La destinación se hace efectiva a contar del 07 de junio de 2017, y permanecerá vigente hasta el 05 de mayo de 2019. (Ley N° 20.501).
- 3.- Con una jornada ordinaria de 44 horas cronológicas distribuidas de lunes a viernes
- 4.- La destinación obedece a razón de buen servicio.
- 5.- La Sra. Maury Galleguillos Rodríguez, mantendrá la titularidad de carácter de indefinidas las 25 horas cronológicas semanales, ganadas por concurso público de antecedentes el 02 de marzo de 2009, una vez que deje de cumplir el cargo de Evaluadora (Ley N° 20.501), en la Escuela Wenceslao Vargas, de Rapel.
- 6.- Páguese la remuneración lo estipulado en la Ley N° 19.070 y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

F. M. Carreras Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza